



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

3597/22

USHUAIA, 27 DIC. 2022

VISTO el Expediente N° SGLT-E-45246-2022, del Registro de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 83/22 RAF 125, bajo la modalidad de adjudicación simple referente a la adquisición de licencias QlinkSense Enterprise para la recopilación, análisis y explotaciones de datos, soporte y actualización destinadas a la Secretaría de Gobierno Digital dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, por un período de veinticuatro (24) meses.

Que mediante la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 356/2022, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 83/2022 RAF 125, se aprobó el Formulario de Cotización y las Especificaciones Técnicas de la contratación.

Que conforme a lo expresado por el área requirente se verifican acreditadas las razones que justifican la exclusividad, basado en informes técnicos documentándose que el cocontratante propiciado reviste la calidad especializada en la materia, encontrándose adecuado a la normativa mencionada.

Que se recibió la oferta presentada por la firma "ACER GESTIÓN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71243929-3, por los renglones N° 1 al N° 5, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.500.000,00).

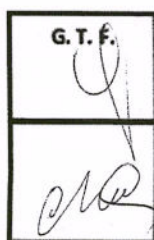
Que vista y analizada la única oferta recibida la Secretaría de Gobierno Digital, mediante la NOTA-SGD-486-2022, consideró que la oferta realizada por la firma "ACER GESTIÓN S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71243929-3 en los renglones N° 1 al N° 5, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.500.000,00), se ajusta a lo requerido y que su precio no resulta inconveniente para el Estado Provincial.

Que tomó intervención Auditoría Interna mediante el informe N° 406/22 y, la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, mediante Dictamen S.C.L. (S.G.L.y T.) N° 376/2022 y N° 541/2022.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes

...//12.- ..



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2.-

Provinciales N° 1015, Título I Capítulo II, artículo 18 inciso c), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 417/2020, N° 05/22 Anexo I y N° 2840/2021 y en las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 83/2022 RAF 125, referente a la adquisición de licencias QlinkSense Enterprise para la recopilación, análisis y explotaciones de datos, soporte y actualización destinadas a la Secretaría de Gobierno Digital dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, a favor de la firma "ACER GESTIÓN S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71243929-3, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.500.000,00) del renglón N° 1 al N° 5, por el término de veinticuatro (24) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica a emitir la correspondiente Orden de Compra.

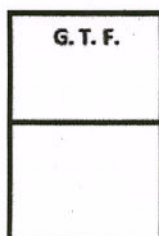
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida denominada por nomenclador presupuestario del inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 2012UG y Unidad de Gestión de Crédito UC2012 del ejercicio económico correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al titular de la Secretaría General, Legal y Técnica a suscribir el Contrato pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en la figura del Secretario General, Legal y Técnico las facultades de resolver el otorgamiento de prórrogas, la declaración de rescisión del contrato y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciere al cumplimiento de la contratación.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la firma adjudicataria. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3597/22



Dra. Adriana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO

Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE DEPARTAMENTO AVEIRO RAFAEL
MARCELO
Gobierno de Tierra del Fuego

28/12/2022 14:17